

	INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS	FECHA DE APROBACION	01/02/2021
		PAGINA	1 de 4

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

SELECCIÓN CORTA CUANTIA No. OBR-SCC-037-2025

OBJETO: “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS QUE COMUNICA LA VEREDA SAN ANTONIO CON LOS RAMALES DEL SECTOR LA NEVERA EN EL MUNICIPIO DE MANAURE CESAR”.

FECHA: 26 DE ENERO DE 2026

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de los Términos de Referencia Definitivos de FONCOLOMBIA realizó la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico de conformidad con lo establecido para los REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA.

Así las cosas y una vez efectuados los procedimientos constitucionales, legales y reglamentarios, en especial los tendientes a garantizar la selección objetiva de los oferentes y la aplicación de las reglas de subsanabilidad dentro del proceso de selección, se presenta el actual informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico.

PROPUESTAS PRESENTADAS

No	PROONENTE	NIT/C.C.	DOMICILIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	REPRESENTANTE LEGAL
1	RENOVA360 SOLUTIONS SAS	901882307-8	Yopal, Casanare	Calle 25 a 16-58	3219764053	Jinna Lorena Cruz Niño, identificada con C.C. 1.115.854.471

EVALUACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS	PROONENTE	OBSERVACIONES
		1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	Cumple Folio 4-8	Se constató que la propuesta técnica se encuentra debidamente avalada por el ingeniero civil Fabián Camilo Saavedra León, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.411.711 y Matrícula Profesional No. 25202-30416, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y de las exigencias establecidas en el pliego de condiciones. Dicho aval consta mediante firma en la Carta de Presentación de la Propuesta, visible en el folio 08 del Sobre 1.



INFORME DE EVALUACION DE
OFERTAS

FECHA DE APROBACION	01/02/2021
PAGINA	1 de 4

		Adicionalmente, el proponente aportó los documentos soporte del profesional, consistentes en copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta de matrícula profesional expedida por el COPNIA y certificado de vigencia y antecedentes ético-disciplinarios, este último con fecha de expedición del 17 de diciembre de 2025, encontrándose vigente al momento del cierre del proceso, conforme se evidencia en los folios 09 a 11 del Sobre 1.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Cumple Folio 17-18	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Cumple	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL).	Cumple Folio 32-34	
CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	No Cumple (subsanar) Folio 20-26	El numeral 5.4.2.5 de los TDR exige que el Certificado de Existencia y Representación Legal tenga una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso. De acuerdo con el cronograma oficial (numeral 15, ítem 5), la fecha límite para la recepción de ofertas fue el 23 de diciembre de 2025. No obstante, el certificado aportado por el proponente (Folio 20) fue expedido el 12 de noviembre de 2025, lo que implica una diferencia de 41 días calendario, superando el término permitido. En consecuencia, el documento pierde validez para efectos de habilitación, configurándose el incumplimiento del requisito exigido.
PARA PERSONAS NATURALES	N/A	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N/A	
VERIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Cumple Folio 38-39	
VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Cumple Folio 40-41	
VERIFICACION DE ANTECEDENTE JUDICIALES	Cumple Folio 42	



INFORME DE EVALUACION DE
OFERTAS

FECHA DE APROBACION	01/02/2021
PAGINA	1 de 4

VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	Cumple Folio 43	
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR	NO Cumple (Subsanar) Folio 4-8	De conformidad con el numeral 5.4.2.11 (página 28) y la Tabla de Contenido de Requisitos Habilitantes (página 108), el proponente debía presentar de manera independiente y obligatoria la Declaración jurada de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, utilizando el Formato No. 7 dispuesto por la entidad. No obstante, al revisar el Sobre 1, se evidencia que el proponente no aportó dicho formato.
VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR	N/A	
COMPROMISO ANTICORRUPCION	NO Cumple (subsanar) Folio 13-16	De conformidad con el numeral 5.4.2.13 (página 29) de los TDR, el proponente debía presentar obligatoriamente el compromiso anticorrupción mediante el diligenciamiento y firma del Formato No. 8, cuyo contenido mínimo se encuentra definido en la página 77 de los TDR e incluye siete (7) declaraciones expresas y taxativas relacionadas con la lucha contra la corrupción, la ausencia de conflictos de interés, la prevención del soborno y la colusión, y la colaboración con los organismos de control. No obstante, el proponente no aportó el Formato No. 8 exigido, y en su lugar presentó un documento propio titulado “Pacto de Transparencia”, cuyo contenido no coincide ni en forma ni en fondo con el formato oficial, omitiendo declaraciones esenciales de control y vigilancia que la entidad considera indispensables para garantizar la transparencia del proceso contractual.
INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPOSICIONES (RUP)	Cumple Folio 80-148	
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	N/A	
COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA	Cumple Folio 10-11	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cumple PROFIANZA S.A.S. No. 1525 Folio 227-228	El proponente RENOVA360 SOLUTIONS S.A.S. cumple con el requisito de Garantía de Seriedad de la Oferta, al presentar Fianza de Cumplimiento No. CPF-5103, expedida por PROFIANZA S.A.S., obrante en el Folio 228 del Sobre 1 – Parte 2, mecanismo



INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

FECHA DE APROBACION	01/02/2021
PAGINA	1 de 4

expresamente autorizado por el artículo 41 del Manual Interno de Contratación de FONCOLOMBIA y el numeral 12 de los Términos de Referencia.

Verificado el documento, se constata que el tomador es RENOVA360 SOLUTIONS S.A.S. (NIT 901.882.307-8), el beneficiario es FONCOLOMBIA – NIT 901.473.251-1, el valor garantizado asciende a \$1.193.162.547,30, equivalente al 10% del presupuesto oficial, y la vigencia se extiende del 23 de diciembre de 2025 al 23 de marzo de 2026, superando el término mínimo exigido. El documento se encuentra debidamente suscrito por las partes, por lo cual el requisito se califica como ADMISIBLE dentro de la evaluación jurídica.

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico de las propuestas, se concluye:

No.	PROPONENTE	ESTADO JURÍDICO
1	RENOVA360 SOLUTIONS SAS	INHABILITADO JURIDICAMENTE

En constancia, se firma a los VEINTISEIS (26) días del mes de enero de 2026.

CARLOS HERNANDO CORZO REY
JEFE DE OFICINA ASESORIA JURIDICA
Aspectos Jurídicos.

SELECCIÓN CORTA CUANTIA No. OBR-SCC-037-2025

OBJETO: “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS QUE COMUNICA LA VEREDA SAN ANTONIO CON LOS RAMALES DEL SECTOR LA NEVERA EN EL MUNICIPIO DE MANAURE CESAR”.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE, (\$11.931.625.473,00).

El día 23 de diciembre de 2025, de acuerdo con el cronograma del proceso se realizó el cierre de la convocatoria y se procedió a verificar el número de propuestas recibidas en la oficina de Planeación de FONCOLOMBIA, la hora de llegada, el número de folios de cada una, el nombre de las personas naturales, jurídicas participantes, presentándose las siguientes propuestas.

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	FOLIOS
1	RENOVA360 SOLUTIONS SAS	228

**1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO
EXPERIENCIA (Capacidad Técnica Requerida del Pliego de Condiciones).**

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
	<p>Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con entidades Públicas.</p> <p>El proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo un (1), máximo cinco (5) CONTRATOS, terminados antes de la fecha de apertura del proceso, en los cuales las actividades ejecutadas o el objeto corresponda con la “CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PLACA HUELLAS” cuya sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV, sea mayor o igual al cincuenta, (50%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV</p> <p>Se requiere que los contratos estén identificados cada uno con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en por lo menos uno de los códigos que se relacionan a continuación. La inscripción</p>	CUMPLE		<p>2016-001-014 Mejoramiento y rehabilitación de las vías terciarias mediante la construcción de placa huellas y obras de drenaje tipo box culvert en diferentes puntos críticos de los resguardos Caño Kawasay y Awakun Taspabido, Resguardo Unificado Selva Matavén – Acatisema, del municipio de Cumaribo, departamento del Vichada RUP - 59 FOLIO: 151-158</p> <p>2016-003-019 Construcción y</p>

	<p>en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP. Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.</td></tr> <tr> <td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras.</td></tr> <tr> <td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr> </tbody> </table> <p>NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.</p>	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCIÓN	72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.	72141500	Servicios de preparación de tierras.	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto		<p>puesta en funcionamiento de acueducto y alcantarillado para el suministro de agua potable y disposición final de aguas negras en la comunidad Cumariana Resguardo Awakun Taspabido, Resguardo Indígena Unificado Selva Matavén – Acatisema, municipio de Cumaribo, departamento del Vichada RUP - 60 FOLIO: 159-170</p>
CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCIÓN										
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.										
72141500	Servicios de preparación de tierras.										
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto										

1.1.1 Personal profesional mínimo requerido (Capacidad Técnica Requerida del Pliego de Condiciones).

	CONDICIONES EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
DIRECTOR DE OBRA	Profesión: PORCENTAJE DE DEDICACION 100%	NO CUMPLE (subsanar)	No allega la Carta de compromiso	177-178

INGENIERO CIVIL PORCENTAJE DE DEDICACION 100%			o por lo que no es posible validar el porcentaje de dedicación	
	Experiencia general: Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo Ocho (08) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	CUMPLE		176
	Fotocopia tarjeta profesional	CUMPLE		175
	Carta de compromiso ORIGINAL.	NO CUMPLE (subsanar)	<p>La nota 1, literal (b), página 33 de los TDR exige como requisito obligatorio la presentación del Formato No. 10 – Carta de compromiso suscrita en original, mediante la cual el profesional manifiesta expresamente su disponibilidad y dedicación del 100% al cargo. No obstante, tras la revisión integral del Sobre 1 (Partes 1 y 2), no se evidenció la entrega del referido formato debidamente firmado.</p> <p>La ausencia de este documento impide a la entidad verificar</p>	173

DE DEDICACION 100%			cargo de Residente de Obra. Sin embargo, en la Carta de Compromiso – Formato 10 (Folios 173 y 191), la profesional ofrece solo un 50% de dedicación, incumpliendo de forma directa y objetiva el requisito habilitante. Este incumplimiento afecta la disponibilidad del equipo mínimo exigido y no es subsanable, al tratarse de una condición esencial de la oferta.	
	Experiencia general			
	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo Cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	CUMPLE	195	
	Fotocopia tarjeta profesional	CUMPLE	193	
	Carta de compromiso ORIGINAL	CUMPLE	191	
	Acreditar mediante certificación expedida como residente de obra máximo tres (3) contrato cuya sumatoria sea equivalente a Ocho (08) meses de ejecución, cuyo objeto haya consistido en “CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PLACA HUELLAS”	CUMPLE	206 y 208-214	

1.1.1 Personal NO profesional mínimo requerido (Capacidad Técnica Requerida del Pliego de Condiciones).

	CONDICIONES EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
MAESTRO DE OBRA O TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES 100%	<p>Profesión: Técnico en construcción o maestro en construcción.</p>	NO CUMPLE (SUBSANAR)	<p>En el Folio 218, el proponente aporta un certificado de "Acción de Formación" expedido por el SENA, correspondiente a un curso de 40 horas en "Fundamentos en Estructuras de Concreto". No obstante, esta certificación constituye únicamente formación complementaria, la cual no equivale ni sustituye un título de Técnico o Tecnólogo, exigido como requisito mínimo en los TDR. En consecuencia, el señor Jiménez Osorno no acredita la idoneidad académica requerida para el cargo, configurándose el incumplimiento del requisito habilitante.</p>	
	<p>Experiencia general: No menor de dos (2) contratos en calidad de maestro construcción o tecnólogo de obras civiles.</p>	NO CUMPLE	<p>En la revisión integral de la oferta no se encontraron certificados de experiencia — tales como actas de liquidación o certificaciones laborales — que acrediten la ejecución de los dos (2) contratos</p>	

			mínimos exigidos para el cargo. Esta omisión impide al comité evaluador verificar la experiencia del profesional, configurando el incumplimiento de un requisito habilitante de obligatorio cumplimiento, conforme a los TDR.	
	Carta de compromiso ORIGINAL	CUMPLE		216

1.1.2 Equipo mínimo requerido (Capacidad Técnica Requerida del Pliego de Condiciones).

No.	EQUIPO	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
1	Vibrador de concreto.	1		<p>El pliego de condiciones exige de manera taxativa que los equipos ofertados correspondan a modelos año 2015 o posteriores. No obstante, en los Folios 59 y 75, la representante legal manifestó bajo juramento que la maquinaria ofrecida tendría una antigüedad menor a veinte (20) años, lo que habilita la posibilidad de utilizar equipos hasta del año 2005, contraviniendo directamente el requisito de modernidad exigido en los TDR (pág. 36).</p> <p>Adicionalmente, en los Folios 220 a 226, el</p>	220-222

				<p>proponente únicamente aportó cartas de disponibilidad, sin allegar facturas de compra, contratos de compraventa, manifiestos de importación o tarjetas de propiedad, documentos obligatorios para acreditar existencia, propiedad y año de fabricación del vibrador de concreto, la mezcladora y el compactador manual. Esta omisión impide verificar la procedencia legal y la antigüedad real de los equipos.</p> <p>En consecuencia, al no garantizarse la capacidad técnica mínima exigida, ni el cumplimiento del estándar de modernidad y soporte documental obligatorio, la propuesta se califica como NO ADMISIBLE,</p>	
2	Mezcladora de Concreto de 1 bulto o superior	1		No allega copia de factura y/o contrato y/o tarjeta de propiedad establecidos en los TDR para acreditar este requisito habilitante	223-224
3	Compactador manual tipo rana	1		No allega copia de factura y/o contrato y/o	225-226

				tarjeta de propiedad establecidos en los TDR para acreditar este requisito habilitante	
--	--	--	--	--	--

1.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA (Capacidad Técnica Requerida del Pliego de Condiciones).

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FOLIOS	VERIFICACION
Índice de liquidez	El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1	101-102	CUMPLE
Índice de endeudamiento	El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,50	101-102	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	La razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 5	101-102	CUMPLE

1.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Capacidad Técnica Requerida del Pliego de Condiciones).

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FOLIOS	VERIFICACION
Rentabilidad del patrimonio	El índice de rentabilidad de patrimonio deber ser mayor o igual a 0	101-102	CUMPLE
Rentabilidad de los activos	El índice de rentabilidad de activo deber ser mayor o igual a 0	101-102	CUMPLE

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden Técnico de la propuesta, se concluye:

No.	PROONENTE	ESTADO
1	RENOVA360 SOLUTIONS SAS	INHABILITADO TECNICA Y HABILITADO FINANCIERAMENTE

El contratista de acuerdo con los requisitos en los términos de referencia en cuanto a lo técnico y financiero cumple.

Para constancia, se firma a los veintiséis (26) días de enero de 2026.



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN
E INFRAESTRUCTURA
Comité Evaluador aspectos técnicos



ADRIANA MONSALVE OROZCO
JEFE DE OFICINA FINANCIERA
CONTABLE
Comité Evaluador aspectos financieros